

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en la pieza separada para la adopción de medidas de mujer casada, como consecuencia del juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de don Veiko Ilmari Rutanen contra doña Linnea Bayer, sobre separación, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y en quiebra, de la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Alcobendas, en la finca denominada «La Moraleja», futura ciudad satélite; linda: Al Norte, en línea de 90 metros 40 centímetros, formando su fachada a la carretera del chalet del tiro, ciñéndose en toda su longitud a la referida carretera; al Noroeste, en línea de 144 metros 35 centímetros, formando su lindero izquierdo con relación a la antedicha fachada, limitando con terreno propiedad de don Enrique Romero Núñez; al Sureste, en línea de 90 metros 70 centímetros, formando su testero con relación a la fachada, limitando con terreno propiedad de don Enrique M. Ferrando Torrela, y por último, al Suroeste, cerrando la figura, en línea de 144 metros 90 centímetros, con la cual forma su lindero derecha en relación a la fachada, lindando con terreno propiedad de la familia Pita Arechavala. Afecta la forma de un polígono de cuatro lados, considerando el lindero correspondiente a la fachada como un solo lado y con la curvatura del camino al cual da vista. Dentro de su perímetro comprende una superficie de una hectárea 21 áreas 78 centiáreas y 56 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.168 decímetros cuadrados. En la inscripción segunda se dice: «Urbana, cuya descripción consta en la precedente instrucción primera, conforme con la del título, expresando además en éste que se halla situado al pie de la carretera del palacio colindante con ella en su margen Sur. Se halla afecta como parte de otra mayor a la servidumbre de los caminos que la atraviesan y a las ordenanzas que limita la extensión del derecho de propiedad, que consta en la inscripción primera de la finca número 1.453, folio 187 del tomo 305 del archivo, y a las condiciones que como aclaración a las citadas ordenanzas consta en la inscripción primera de la finca número 1.511, folio 193 de este tomo, sin que resulte ninguna otra responsabilidad.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día ocho de agosto próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez y en quiebra por el tipo de seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero. Que los autos y los títulos de propiedad de la finca estarán de mani-

fiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.083-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento sumario sobre hipoteca mobiliaria, seguidos a instancia de «Finanzauto, S. A.», representada por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Enrique Capilla Petit y don Pedro García Morillo, para la efectividad de un crédito de 498.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta del vehículo objeto de la hipoteca mobiliaria de las características siguientes:

Camión marca «Pegaso», número de motor 422.135, número de cilindros, seis; potencia en caballos, 41; toneladas de carga máxima, 12; que encierra habitualmente en Puertollano (Ciudad Real).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintisiete de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta segunda subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el quince por ciento de la suma de setecientos veinticinco mil pesetas que fué el tipo de la primera subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta. Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de don Enrique Capilla Petit, en Puertollano, calle de San Lorenzo, número 19.

Madrid, tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—4.996.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Municipal número catorce de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición número 270 de orden del año 1961, seguidos por el Procurador don

Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de la Delegación Nacional de Sindicatos, contra don Emilio Hernández Suárez y otros sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de la Delegación Nacional de Sindicatos, y de la otra, como demandados, don Emilio Hernández Suárez, mayor de edad, artífice del metal, con domicilio en la calle de las Infantas, número 19; don Pedro González, mayor de edad, industrial, y don Mariano Rived Jiménez, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 266, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos veintiséis pesetas con veintitres céntimos, intereses de la cuantía pactada de los respectivos vencimientos y costas; y...

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna, en nombre y representación de la Delegación Nacional de Sindicatos, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, don Emilio Hernández Suárez, don Pedro González y don Mariano Rived Jiménez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Pedro González, cuyo domicilio y paradero se ignoran, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario (ilegible).—4.956.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

MENENDEZ MARTIN, José María; hijo de Aquilino y Consuelo, natural de Madrid, de veintisiete años, casado, soldador, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Iriarte, número 29, segundo; procesado en el sumario número 108 de 1963 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid. — (2.176.)